URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCC / CAAL / MVB/ mla.

0.1721

DECRETO EXENTO Nº 2964 /

CAUQUENES, 04 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2266 de fecha 17 de Mayo del 2022, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 332-A de Directora Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de Junio del 2022.
- Cotización suscrita con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.de fecha Junio del 2022.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- La urgente necesidad de contar con Calzado, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 892.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

D E C R E T O:

- 1.- Que en virtud de la **"Urgencia" y "Emergencia"** establecido en la letra c), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. RUT: 77.129.569-K** por el monto de **$ 179.690.- Impuesto incluido**, para la adquisición de Calzado, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 892.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Calzado, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 892.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Calzado, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 892, por el monto **$ 179.690.- Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. RUT: 77.129.569-K** en conformidad al Memo N° 332-A, de fecha 20 de Junio 2022, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-002 (4-29) "Calzado, accesorios y prendas de vestir".

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

Ilse Aranis Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES ALCALDESA

Nery Rodriguez Dominguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.